

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de mayo de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 113-2017-CU.- CALLAO, 04 DE MAYO DE 2017,**  
**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 9. Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral Nº 078-2017-R de fecha 30 de enero de 2017, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resolvió: "APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ASIGNADO POR METAS PARA EL AÑO 2017 de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se indica y forma parte de la presente Resolución";

Que, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2017, puestas a consideración del Consejo Universitario las Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a dicho órgano de gobierno, entre ellas, la Resolución Nº 078-2017-R de fecha 30 de enero de 2017, por la que se resolvió APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ASIGNADO POR METAS PARA EL AÑO 2017 de la Universidad Nacional del Callao, los señores consejeros, por unanimidad, acordaron su aprobación correspondiente;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 11 de abril de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, la Resolución Rectoral Nº 078-2017-R de fecha 30 de enero de 2017, por la que se resolvió: "APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ASIGNADO POR METAS PARA EL AÑO 2017 de la Universidad Nacional del Callao".

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. EPG, ORAA, DUGAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.